

## **TECNOANALFABETISMO INSTITUCIONALIZADO Y DEFICIENCIAS EN LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN INSTALACIONES ESCOLARES.**

Moreno Muñoz, Miguel; Consejería de Educación, Gobierno de Canarias.

### **1. Escasa cultura de prevención de riesgos laborales y auditoría externa en las instalaciones educativas**

Todas las administraciones con competencias educativas disponen de organismos y personal presuntamente dedicados a la supervisión y evaluación de diversos aspectos del sistema educativo. Sin embargo, resulta decepcionante la escasa atención que las instancias “internas” de las respectivas Consejerías de Educación prestan habitualmente al estado de las instalaciones educativas y a los mecanismos institucionalizados para velar por su adecuación para el cumplimiento de los objetivos exigidos por ley en todos los procesos de enseñanza y aprendizaje. Han sido necesarias evaluaciones externas rigurosas (en particular los Informes de la OCDE *PISA 2003*<sup>1</sup> y *Education at a Glance 2005*<sup>2</sup>) para comprobar que, pese a los datos estadísticos de múltiples informes autonómicos o nacionales sobre rendimiento escolar y calidad global del sistema educativo, España quedaba a la altura de Trinidad-Tobago en importantes indicadores internacionales de calidad. Su impacto ha sido tal que algunas comunidades autónomas, entre ellas la Canaria, optaron por negarse a pasar los cuestionarios PISA en sus centros.<sup>3</sup> Esta reticencia por parte de las administraciones educativas a difundir datos que pueden resultar social o políticamente sensibles (tasas de fracaso escolar superiores al 30%, por ejemplo) y cuya difusión es imprescindible para que los ciudadanos puedan exigir rendición de cuentas a los presuntos responsables de los diferentes servicios públicos, permite aventurar cuál sería la reacción de las administraciones ante posibles deficiencias de las instalaciones educativas que, además de reducir el rendimiento académico, pudieran implicar riesgos importantes para la salud de todos los usuarios de las instalaciones educativas.

Si en lo referido a la baja efectividad del sistema público de educación se aducen en el debate académico múltiples factores “externos” al sistema, centrados sobre todo en los cambios sociales y en la importancia que ciertos problemas han adquirido últimamente a escala europea, los datos e informes de la OCDE han puesto de manifiesto que muchas instancias de las administraciones educativas no evaluaban con la independencia y rigor debido los procesos desarrollados en los centros escolares. En otras palabras, no funcionaban como controles de calidad eficaces e independientes, capaces de llevar a cabo auditorías creíbles del rendimiento académico que sirvieran de base para el diseño de políticas y estrategias correctoras. Se ha llegado a hablar incluso de “funciones de inspección educativa ejercidas en régimen de esbirrato”,<sup>4</sup> más

---

<sup>1</sup> [http://www.pisa.oecd.org/document/55/0,2340,en\\_32252351\\_32236173\\_33917303\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.pisa.oecd.org/document/55/0,2340,en_32252351_32236173_33917303_1_1_1_1,00.html).

[Todos los enlaces fueron consultados a lo largo del mes de octubre de 2006]

<sup>2</sup> Informe “Education at a Glance 2005”

([http://www.oecd.org/document/34/0,2340,en\\_2649\\_201185\\_35289570\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/34/0,2340,en_2649_201185_35289570_1_1_1_1,00.html)). Entre otros datos escalofriantes, destaca que un 33% de los alumnos españoles abandonan los estudios tras la ESO, sólo por delante de República Eslovaca, Turquía y México. Este porcentaje contrasta con el de países como Alemania y Grecia, donde el abandono apenas llega al 3%, o Francia, con un 18%. España es, además, el único país donde los estudiantes no incrementan sus probabilidades de encontrar trabajo cuando están en posesión de un título universitario, tal y como sucede en el resto de la OCDE.

<sup>3</sup> [http://www.canariasahora.com/portada/editar\\_noticia.asp?idnoticia=70674&idtemageneral=6](http://www.canariasahora.com/portada/editar_noticia.asp?idnoticia=70674&idtemageneral=6) (acceso: Octubre 2006).

<sup>4</sup> M. Moreno, “El tecno-analfabetismo y su impacto en la debacle educativa”, en Valdivieso, J.; Capó, M.A.; Llinás, J.L.; y Riera, E. (eds.). *Actas del 43 Congreso de Filósofos Jóvenes: Filosofía y*

dependientes de las consignas y objetivos económicos dictados por los sucesivos cargos de libre designación en cada legislatura que de estándares de calidad bien definidos.

Escasez presupuestaria, inexistencia continuada de mecanismos de rendición de cuentas eficaces y las muchas servidumbres de quienes gestionan el sistema educativo público han creado, además, una auténtica cultura de irresponsabilidad y ceguera en materia de prevención de riesgos laborales, que repercute negativamente en la calidad de todos los procesos educativos y pone en riesgo la salud de todos los usuarios de las instalaciones escolares.

## **2. La precariedad de las instalaciones, en cifras**

La falta de medidas proactivas ante el deterioro registrado en múltiples aspectos de la convivencia y el rendimiento escolares se traduce, con respecto a la seguridad y adecuación de las instalaciones, en cifras alarmantes (referidas al ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria):

- Un 40% de los centros examinados no proporciona las condiciones de temperatura ambiental ni de humedad que establece la normativa. El 50% no cumple las condiciones que establece la normativa en cuanto a las corrientes de aire, ni el 21% en cuanto a luz artificial.
- El 42% de los recintos escolares no cuentan con señalización de vías de evacuación en caso de emergencia y un 29% no reúne las características adecuadas en las puertas, pasillos y escaleras.
- El 80% de los centros no cuentan con puertas de salida suficientes, en el 62% existen barreras arquitectónicas y en un 45% las puertas no se abren en el sentido de la evacuación.
- Casi el 35% de los centros no tiene un sistema de alarma adecuado y en el 60% el número de bocas de incendio equipadas son insuficientes. Un 10% no cuentan con boca alguna de incendios.
- Un 60% de los centros educativos encuestados no ha recibido visitas de técnicos para asesorar sobre los planes de emergencia y manuales de protección. En torno al 77% de los miembros de la comunidad educativa no están debidamente informados ni formados por la Administración Educativa en medidas preventivas ni para saber cómo actuar en caso de emergencia.<sup>5</sup>

Si bien las organizaciones sindicales tienden a considerar la situación fundamentalmente “un riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores y trabajadoras de la docencia”, las deficiencias comprometen la seguridad y salud de todos los usuarios de los centros escolares, comenzando por la del alumnado que es el sector más numeroso. Valores inadecuados en parámetros como temperatura, humedad y niveles de ruido pueden dificultar extraordinariamente todos los procesos de enseñanza-aprendizaje y contribuir notablemente al incremento del fracaso escolar.<sup>6</sup> Transcurridos ya 10 años desde la

---

*tecnología(s)*. Universitat de Les Illes Balears-Associació Filosòfica de Les Illes Balears, Palma de Mallorca, 2006. Formato: CD-ROM. Págs. 1-16

<sup>5</sup> Informe elaborado por el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias (STEC-IC), sobre un total de 53 centros educativos de Lanzarote, Tenerife, Gran Canaria, La Palma y La Gomera. Se presentó a los medios en febrero de 2006 (<http://www.canarias7.es/articulo.cfm?Id=22224>, 26/2/2006).

<sup>6</sup> Los valores aceptables vienen recogidos en el Anexo III del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE 23 de Abril). Respecto al ruido, el documento clave es la NTP 503 del INSH sobre *Confort acústico: el ruido en*

entrada en vigor de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales<sup>7</sup> y a pesar de sucesivas actualizaciones,<sup>8</sup> la mayoría de las administraciones educativas siguen incumpliendo casi todas las obligaciones que establece, en particular la evaluación de puestos de trabajo, la puesta en marcha de actividades preventivas, la vigilancia periódica en función de los riesgos y los procedimientos de información y formación de todos los trabajadores en dichas instalaciones, sean docentes o no. A la precarización del trabajo se suma el escaso interés en promover una cultura preventiva de salud laboral y una organización del trabajo sometida a criterios economicistas, donde la prevención de riesgos laborales se convierte en un coste económico más que se ha de reducir en lo posible. La ausencia de políticas y acciones concretas eficaces para proteger la salud y seguridad del personal que trabaja en las instalaciones escolares va en paralelo al aumento del número de bajas entre el profesorado por problemas de voz, músculo-esqueléticos, estrés o exposición a riesgos psicosociales, en particular situaciones de acoso moral y violencia en el trabajo.<sup>9</sup>

La calidad educativa depende estrechamente de la adecuación de las instalaciones a los objetivos y el tipo de tareas que se desarrollará en ellas. Las condiciones de deterioro en que se encuentran muchos centros educativos públicos de primaria y secundaria serían motivo de cierre automático para una inspección de trabajo si de empresas privadas se tratara. Pero, al tratarse de infraestructura pública que presta un servicio de interés social, nunca son objeto de inspección o si lo son parecen recibir un trato favorable incluso cuando incumplen de modo flagrante la normativa de seguridad e higiene. Ni siquiera muchos centros de construcción reciente se libran del problema, incluyendo aquellos que por las modalidades que ofertan requieren una infraestructura especial de maquinaria y talleres, sujeta a revisiones y evaluaciones específicas:

- El 74% de los centros canarios supera los 20 años de antigüedad y el 40% tiene unas condiciones de mantenimiento entre regulares y deficientes.
- El 34% no cuenta con conserje y el 53% no tiene personal de mantenimiento, razón por la que pronto los desperfectos se conviertan en deterioros mayores.
- Un 25% de los centros está situado en lugares inapropiados e incluso peligrosos, sea por hallarse en vías muy transitadas o por estar en lugares alejados sin los accesos adecuados.
- El 45% no tiene condiciones acústicas y de iluminación apropiadas, el 64% no tiene salón de actos, el 70% no cuenta con laboratorio y el 44% carece de biblioteca (el 30% tiene una pero la usa como aula o almacén).
- La mitad no tiene sala de audiovisuales y el 80% no tiene espacio cubierto para actividades deportivas, algo especialmente grave en lugares muy fríos o muy calurosos.
- El 79,2% no tiene piso antideslizante en el baño.<sup>10</sup>

---

*oficinas* [[http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp\\_503.htm](http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp_503.htm)] y la Norma básica de edificación NBE-CA-88 *sobre las condiciones acústicas de los edificios*, Anexo 5 [<http://www.isover.net/asesoria/manuales/nbeca88.htm>].

<sup>7</sup> Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. BOE nº 269, de 10 de noviembre.

<sup>8</sup> Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE núm. 298, de 13 de diciembre.

<sup>9</sup> Cfr. <http://www.infonortedigital.com/index.php?id=21897&seccion=13> (27 de Abril de 2006).

<sup>10</sup> [http://www.canariasahora.com/portada/editar\\_noticia.asp?idnoticia=83811&idtemageneral=6](http://www.canariasahora.com/portada/editar_noticia.asp?idnoticia=83811&idtemageneral=6), 16/10/2006; [http://www.stec.es/imagenes/RP\\_Condiciones\\_Centros/Canarias7-condiciones.jpg](http://www.stec.es/imagenes/RP_Condiciones_Centros/Canarias7-condiciones.jpg); <http://www.laprovincia.es/secciones/noticia.jsp?pIdNoticia=61945&pIdSeccion=4&pNumEjemplar=1213&pFechaEjemplar=2006-10-17%2000:00:00>, 17/10/2006; <http://83.175.206.50/2006-10-17/vivir/vivir4.htm>, 17/10/2006;

En muchos centros las instalaciones no garantizan las condiciones mínimas de temperatura y humedad exigidas por ley en todos los lugares de trabajo y ocasionan molestias o problemas de salud a todos los usuarios de las instalaciones, que pueden persistir incluso al abandonar las instalaciones. Ni siquiera se adoptan precauciones especiales con alumnos que padecen patologías previas recogidas en su ficha escolar, y que podrían necesitar atención sanitaria especializada a lo largo del curso en condiciones anormales de temperatura, humedad o ruido. La falta de formación del profesorado en materia de prevención de riesgos y la ignorancia de los equipos directivos acerca de sus obligaciones y responsabilidades al respecto pueden llegar a producir situaciones aberrantes, incluyendo riesgo de lesiones graves y múltiples perjuicios para la salud de profesores y alumnos.

### **3. Analfabetismo tecnológico e ineptitud en la gestión de riesgos laborales: Análisis de un caso real en la comunidad canaria**

Las situaciones de riesgo pasan desapercibidas o son aceptadas con normalidad por quienes durante años se acostumbraron a trabajar en instalaciones precarias, insalubres y cutres. El ejemplo siguiente no deja lugar a dudas:

En el verano de 2004 hubo alerta por ola de calor en toda España, que se mantuvo hasta octubre en la comunidad canaria. Las clases habían comenzado el 22 de septiembre de 2004. Al segundo día de clase, un profesor de guardia acompaña a una alumna al centro de salud porque dice encontrarse “mareada y con fuerte dolor de riñón”. Es propensa a padecer cólicos nefríticos, como refleja su ficha escolar. En el centro de salud permanece casi tres horas con suero, y su madre tiene que hacerse cargo de ella. Desde los primeros días, otros muchos alumnos se quejan de exceso de calor en las aulas, donde es preciso tener las ventanas abiertas para ventilarlas pero con el inconveniente de que el ruido de una autovía de 6 carriles a escasos metros de la fachada hace imposible la actividad lectiva y obliga a los profesores a gritar continuamente en las aulas. Los profesores salen empapados de sudor y con la garganta irritada ya en la primera hora de clase. Algunos solicitan el Salón de Actos para dar las clases allí, mucho más fresco y silencioso, pero la directora da instrucciones de permanecer en las aulas porque el Salón de Actos “tiene otros usos”.

Algunos tutores comentan la frecuencia con que los alumnos piden salir de clase por fuertes dolores de cabeza o para beber agua e ir al baño, y las dificultades generalizadas para seguir las explicaciones. En estos primeros días de clase un profesor se lleva al aula un termómetro y un sonómetro y entrega por registro de entrada un escrito donde indica que las temperaturas superan los 27 °C y el nivel de ruido en las aulas asignadas está entre los 70-75 decibelios A, por lo que, previa votación, el grupo acuerda por mayoría continuar la clase en el patio.<sup>11</sup> Lo mismo sucede en días posteriores, agravada la situación por la entrada en funcionamiento de las sierras radiales y otra maquinaria en los talleres de piedra, madera y forja (el centro era una Escuela de Arte) elevando los niveles de ruido en las aulas hasta 80 db A. Estas máquinas estaban situadas en la planta baja, justo debajo de las aulas donde se desarrollaba actividad lectiva, en las plantas superiores de la misma fachada. El mismo profesor entrega varios escritos denunciando la inadecuación de las condiciones de ruido y temperatura en las aulas y solicitando que se le asignen otros espacios. Sigue

---

<sup>11</sup> Escrito con nº de Registro de Entrada en la Escuela de Arte de Las Palmas GC 393/04, folio 59, de 1 de octubre de 2004.

bajándose a sus alumnos al patio porque en las aulas no le oyen y no puede avanzar en la programación, mientras la directora le requiere en varias ocasiones por escrito a permanecer en ellas.<sup>12</sup> Dicho profesor informa a la directora de que sus alumnos se asfixian literalmente en clase, que varios de ellos han salido en ambulancia, que algunos días ha habido hasta tres salidas de alumnos en ambulancia y que los padres de varios alumnos le han confirmado por teléfono que sus hijos han tenido que medicarse contra los dolores de cabeza tras comenzar las clases. También le confirmaron las quejas de diversos alumnos porque padecían insomnio, molestias de estómago y otros síntomas. Este profesor busca asesoramiento en el Instituto Canario de Seguridad Laboral y descarga un cuestionario del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene sobre “Síndrome de Edificio Enfermo”. Lo pasa entre varios grupos de alumnos y a algunos profesores, comprobando las coincidencias de todos ellos en padecer molestias y síntomas similares.<sup>13</sup> Adjunta los resultados de dicho estudio a un escrito de queja por la situación, dirigido a la directora y al director territorial,<sup>14</sup> en el que denuncia además la inexistencia de evaluación de riesgos en el centro como es preceptivo y el incumplimiento por parte de la directora de sus obligaciones al respecto. Pocos días después cae mareada la misma alumna del cólico nefrítico y son sus compañeros los que evitan que se golpee contra el suelo. La sacan al pasillo y avisan a la directora, reunida en ese momento con el inspector del centro. Se le envía al centro de salud en ambulancia. Pocos días después seis profesores del centro firman un escrito al que se le da entrada en Inspección de Trabajo.<sup>15</sup> Justo al día siguiente de registrarse la denuncia en Inspección de Trabajo vienen, por primera vez desde que el centro se abrió y un mes después de la primera queja escrita por exceso de calor y ruido, técnicos de infraestructuras de la Consejería de Educación. Toman mediciones y con ellas se elabora un informe, en el que se omite el ruido generado por las sierras radiales y se hace constar una temperatura superior a los 27 °C en todas las aulas (el máximo que establece la normativa), a pesar de lo cual el informe técnico de la Consejería de Educación concluye que «las magnitudes objeto de medición están razonablemente dentro de los márgenes prescritos en la normativa a la que se compara, por lo que no se ve riesgo inminente ni grave que obligue a tomar medidas extremas».<sup>16</sup> La inspectora de trabajo, sin embargo, concluye en su informe que: «los resultados, en algún caso, están por encima del máximo establecido reglamentariamente. Solicitada por esta inspección la evaluación de riesgos (...) no es aportada junto con el resto de documentación porque no se ha realizado. La no realización de la Evaluación de riesgos del centro de trabajo supone un incumplimiento del art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Se propone para subsanar las irregularidades anteriormente indicadas (...): la adopción de las medidas correctoras que se consideren oportunas (...); la realización de la Evaluación de Riesgos Laborales y Planificación de la Actividad Preventiva.» Y da un plazo de 3 meses para adoptar las medidas. En las primeras semanas, sin embargo, la directora ya tuvo que comenzar el traslado de toda la maquinaria ruidosa a la parte trasera del edificio, lo cual sugiere que hubo instrucciones

---

<sup>12</sup> Escrito con registro de salida de la Escuela de Arte 1882/04, folio 83, de 19 de octubre de 2004.

<sup>13</sup> Escrito adjunto al presentado con nº de Registro de Entrada en la Escuela de Arte de Las Palmas 458/04, folio 62, de 25 de octubre de 2004, dirigido a la directora y a dirección territorial.

<sup>14</sup> Escrito con nº de Registro de Entrada en la Escuela de Arte de Las Palmas 458/04, folio 62, de 25 de octubre de 2004, dirigido a la directora y a dirección territorial.

<sup>15</sup> Escrito con nº de Registro de Entrada en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas 8379, de 21 de octubre de 2004.

<sup>16</sup> Informe del Coordinador de Seguridad de la D.G. de Centros e Infraestructuras, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, sellado y fechado de forma indeterminada en “octubre de 2004”.

por parte de la inspección de trabajo no recogidas expresamente en el requerimiento por vía de urgencia.<sup>17</sup> Mientras tanto, al profesor que presentó los primeros escritos denunciando el exceso de calor y ruido en las aulas ya se le había abierto expediente disciplinario con suspensión de funciones, que terminó con una sanción de suspensión de empleo y sueldo por 13 meses y medio (un mes por cada bajada de alumnos al patio, y algo menos de los 15 meses propuesto por el inspector que instruyó el expediente).<sup>18</sup> De nada sirvieron las alegaciones, haciendo constar en ellas que la normativa de seguridad e higiene laboral establece un máximo de entre 30 y 40 decibelios A para los espacios docentes y sanitarios<sup>19</sup> (en lugar de los más de 60 db A que registraron los técnicos de infraestructuras), que el día de las mediciones la humedad relativa en Las Palmas no estaba entre 65-70%, sino alrededor del 86%, según el Instituto Nacional de Meteorología. Tampoco surtió efecto la indicación por escrito al Sr. Instructor de que *podían haberse cometido ilícitos penales en el procedimiento*, pues los técnicos habían omitido *deliberadamente* en su informe los niveles de ruido que provocaban las sierras radiales y la maquinaria, aun siendo éste uno de los principales motivos de queja y considerando que el informe de los técnicos era sobre “Evaluación de niveles de contaminación acústica y ambiental”.<sup>20</sup> Los niveles de ruido en las aulas que los técnicos consideran “razonablemente dentro de los márgenes prescritos en la normativa” sólo serían aceptables para talleres (automoción, forja y similares),<sup>21</sup> pues con 60 db A de ruido ambiental no podría resultar inteligible una conversación en voz alta ni siquiera a un metro de distancia.<sup>22</sup>

#### 4. Reacciones de la comunidad educativa ante unas instalaciones deficientes

##### a) Profesorado:

- Ningún docente se había tomado jamás la molestia de comprobar los valores de temperatura, humedad y ruido alcanzados en las aulas, ni siquiera en aquellas donde se imparten asignaturas teóricas comunes al máximo de 35 alumnos/aula. Desde que el centro se inauguró y en todos los meses calurosos sudaban como pollos de granja y se veían obligados a gritar toda la jornada por las pésimas condiciones acústicas y térmicas.
- Desconocimiento absoluto de la normativa laboral y de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, así como de su responsabilidad civil o penal en caso de accidente grave.
- Jamás exigieron a la directora la documentación que por ley debe disponer de evaluación de riesgos en el centro y el libro donde debían constar las inspecciones técnicas o laborales realizadas. Tampoco exigieron la puesta en marcha de las actividades preventivas.

---

<sup>17</sup> Página 3, del requerimiento dirigido por la Inspección de Trabajo a la Directora de la Escuela de Arte de Las Palmas GC, con nº de Registro de Salida 7844, de 13 de diciembre de 2004, y N/Ref. OSI 6464/04 AFV/lgd.

<sup>18</sup> Propuesta de Resolución del Instructor del Expdte, con nº Reg. Salida 466, de 14 de marzo de 2005.

<sup>19</sup> Cfr. Norma básica de edificación NBE-CA-88 sobre las condiciones acústicas de los edificios.

- Anexo 5: Recomendaciones sobre condiciones acústicas de los edificios (NBE-CA-88). Accesible en Marzo de 2006 en: <http://www.isover.net/asesoria/manuales/nbeca88/anexo5.pdf>.

<sup>20</sup> Escrito con Registro de Entrada en Inspección Educativa de Las Palmas nº 161, de 15 de febrero de 2005.

<sup>21</sup> Cfr. Nota Técnica de Prevención 503 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ([http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp\\_503.htm](http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp_503.htm)). Para talleres considera aceptables un índice NR (*Noise Rating*) de 60-70, y para aulas 20-30.

<sup>22</sup> *Ibid.*:

- Sólo consiguieron que alguna vez el tema fuera tratado en “Ruegos y Preguntas”, pero jamás figuró en el Orden del Día de ninguno de los Claustros celebrados.
- Sólo 6 docentes, de entre los 100 que componían el Claustro, estuvieron dispuestos a firmar el escrito de denuncia en Inspección de Trabajo.

b) Equipo directivo:

- Jamás se tomaron la molestia de informar a la comunidad educativa de los riesgos asociados al exceso de temperatura y ruido en el centro, a pesar de conocer sus efectos en profesores y alumnos desde hacía años.
- Jamás exigieron (o consiguieron) que se hicieran mediciones fiables de los parámetros ambientales (térmicos, higrométricos y acústicos) para determinar con garantías la adecuación de las condiciones del centro a la normativa de seguridad e higiene laboral.
- Difundieron entre la comunidad educativa rumores sobre amenaza de graves sanciones para cualquier docente que se negara a permanecer en las aulas o imitar al profesor que se bajó sus alumnos al patio, pese a que habían hecho llegar quejas continuas a la D.G. de Infraestructuras y a Dirección Territorial por la situación del centro.
- Amenazaron con sanciones a todos los alumnos que se negaran a permanecer en las aulas asignadas, aun viéndose obligados a avisar algunos días a varias ambulancias para llevar a urgencias o a centros de salud a alumnos que probablemente estaban padeciendo los efectos del exceso de calor y ruido.
- Sólo comunicaron a un grupo reducido de profesores la gravedad de la situación tras la intervención de la Inspección de Trabajo, y presentaron el traslado de maquinaria exigido por la Inspectora de Trabajo (realizado de manera urgente a lo largo de diciembre) como una iniciativa del propio equipo directivo.
- Negaron en las entrevistas ante el instructor del expediente que hubiese máquinas de corte (sierras radiales) muy ruidosas en el centro, pese a haber acompañado a los técnicos a realizar mediciones en los talleres y ser de sobra conocida la existencia y funcionamiento de estas máquinas por alumnos y profesores.

c) Inspección educativa:

- Se limitó a entrevistar a los/as delegados/as de clase de los grupos del profesor que los bajaba a la zona de sombra del patio para preguntarles de quién era la iniciativa para presentar en Registro de Entrada los escritos de queja, quién proponía realizar las votaciones en clase y recogerlas en acta y qué normativa se adujo para realizar tales cosas.
- Nunca preguntó a los alumnos si habían padecido problemas de salud por exceso de calor o ruido. Tampoco realizó comprobaciones en esta línea poniéndose en contacto con los padres.
- Jamás emprendió de oficio iniciativa alguna para comprobar la posible influencia negativa del exceso de temperatura, humedad y ruido en el rendimiento académico del alumnado (entre el profesorado existía un amplio consenso en que era muy bajo, algo con lo que se advertía expresamente a los recién llegados) o en los niveles de absentismo, notablemente altos.
- El mismo día que el inspector del centro levantó acta de que los alumnos de un grupo con su profesor estaban dando clase en el patio, omitió que hacia las 12,00

hs. una alumna de ese mismo grupo había sido sacada mareada por sus compañeros al pasillo, tras evitar ellos que se golpeará contra el suelo. Conocía el hecho de primera mano porque acompañó a la directora cuando se le requirió a ésta que la atendiera. Tampoco en el parte de incidencias de ese día constaba este suceso, pero sí la clase en el patio.

- Toda la actuación de inspección educativa se orientó a apartar al profesor que se negaba a permanecer en las aulas del lugar de trabajo, decretando una suspensión provisional de funciones (declarada improcedente por sentencia firme en junio de 2006)<sup>23</sup> más una sanción de 13,5 meses de suspensión de empleo y sueldo (un mes por cada clase impartida en el patio, incluidas aquellas en las que el profesor estuvo en el aula para dar la clase pero los alumnos se negaron a entrar en protesta por el exceso de calor y ruido).

d) Técnicos de Infraestructuras:

- Jamás habían realizado mediciones de parámetros ambientales en el centro desde su apertura, a pesar de las quejas reiteradas en varios cursos sobre el exceso de calor y ruido.
- A partir de una única medición puntual realizada entre las 10,00-12,00 hs. del día siguiente a aquel en que se denunciaron las condiciones del centro en Inspección de Trabajo, concluyen que «las magnitudes objeto de medición están razonablemente dentro de los márgenes prescritos en la normativa a la que se compara, por lo que no se ve riesgo inminente ni grave que obligue a tomar medidas extremas». En dicho “informe sobre contaminación acústica” habían omitido deliberadamente los niveles de ruido ocasionados por las sierras radiales y demás maquinaria, a pesar de que casi todas las quejas hacían referencia a esta circunstancia, combinada con el exceso de calor y el ruido adicional de la autovía frente al centro.
- Aun constatando que la temperatura estaba en todas las aulas por encima de los valores exigidos por la normativa, y siendo conscientes de que no habían comprobado estos parámetros en más días ni en las horas de más calor, concluyen sorprendentemente que “no hay riesgo grave ni inminente”. Sólo desde la perspectiva de justificar la actuación del equipo directivo, de inspección y con el objetivo de reducir en lo posible la responsabilidad de la administración en caso de accidente puede explicarse tal conclusión y la omisión de los valores críticos referidos a la maquinaria, algo que incluso podría presuntamente constituir un ilícito penal.
- Los valores de temperatura y humedad que el Instituto Nacional de Meteorología indicaba para esos mismos días (sobre el 20 de octubre) y en esa misma zona eran mucho más altos.<sup>24</sup>

---

<sup>23</sup> N° Procedimiento 0000040/2005, Resolución 000034/2006, Jdo. Contencioso-Administrativo n° 2, Las Palmas GC.

<sup>24</sup> Datos procedentes del Instituto Meteorológico Nacional, Estación de San Cristóbal, de temperaturas máximas y mínimas y humedad relativa correspondientes al mes de octubre de 2004. La humedad se expresa en porcentaje (70 = 70%) y la temperatura en décimas de grado centígrado (312 = 31,2°C):

- En ningún caso los técnicos de Infraestructuras evidencian actitudes preventivas o proactivas creíbles, que habrían requerido valoraciones mucho más precisas del riesgo a partir de series de mediciones realizadas en días consecutivos.
  - Su actuación puede entenderse mejor a la luz de posibles instrucciones por parte de otras instancias de la administración para presentar a la baja los resultados de las mediciones que respondiendo a estándares de rigor técnico en un marco bien definido de actitudes preventivas. La omisión en su informe de los niveles de ruido producidos por la maquinaria que fue preciso trasladar a la parte trasera del edificio a las pocas semanas de la visita de la Inspectora de Trabajo resulta reveladora.
- e) Inspección de Trabajo:
- Al margen de la comunidad educativa, es la instancia que interviene de forma rápida y constata que algunos parámetros de los registrados por los propios técnicos de la administración educativa sobrepasan los máximos permitidos en la normativa. Exige a la dirección del centro, por vía urgente y bajo amenaza de sanción, tanto un estudio detallado sobre las condiciones de temperatura y ruido como llevar a cabo las adaptaciones sugeridas por dicho estudio.
  - El traslado de la maquinaria ruidosa a la parte trasera del edificio, en la fachada opuesta a donde estaban las aulas, sólo es comprensible como primera medida urgente de acondicionamiento de las instalaciones exigida tras la visita de la Inspectora de Trabajo, por más que la dirección del centro la presentara como iniciativa suya.
  - Parece ser la única instancia que actuó con independencia y actitudes inequívocamente preventivas desde el inicio, constatando que ni en ese centro (y al parecer en ningún otro de la Consejería de Educación) se había realizado evaluación alguna de riesgos ni existía planificación de la actividad preventiva, pues requerida al Servicio de Prevención la documentación necesaria al respecto y tras dos peticiones de aplazamiento para su entrega se constata que “no es entregada porque no se ha realizado” (cfr. nota 17).
  - Es de lamentar que la Inspección de Trabajo no enviara a sus propios técnicos a realizar las mediciones de temperatura y ruido para garantizar que fueran hechas con la continuidad y fiabilidad necesarias, limitándose a dar por bueno un informe de los propios técnicos de Infraestructuras basado en una única medición, con omisiones injustificables y probablemente con valores consignados a la baja, si tenemos en cuenta los datos del Instituto Nacional de Meteorología para el mes de octubre.

## **CONCLUSIÓN**

En definitiva, la mala educación se mantiene en buena parte gracias al tecno-analfabetismo de sus responsables y al desprecio de la normativa vigente en muchos aspectos. Todo ello se traduce en una baja calidad de las instalaciones y equipamientos docentes, que con mucha frecuencia no responden a los estándares de seguridad e higiene en el trabajo ni cumplen la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales.

Los intentos de reforma educativa suelen colocar en primer lugar ambiciosos objetivos pedagógicos y políticos como clave de renovación del sistema. La importancia de estos enfoques teóricos, sin embargo, puede hacernos olvidar hasta qué punto intenciones loables pueden ser compatibles, en la práctica, con instalaciones precarias y

hábitos de ocultamiento de problemas, ceguera de oficio y acoso a quienes denuncian las irregularidades, que urge erradicar. Los discursos cargados de retórica y metáforas sobre la renovación social que debe propiciar el sistema educativo ganarían mucho prestando atención a elementos tan modestos y literales como los parámetros térmicos, higrométricos y acústicos en las aulas, las medidas preventivas, la ergonomía del mobiliario y las instalaciones, los riesgos psico-sociales a que están expuestos alumnos y profesores y la funcionalidad de los recursos y herramientas que es preciso utilizar a diario. También sería necesario plantear la prejubilación forzosa de presuntos responsables de calidad que, bien en inspección educativa, direcciones generales o infraestructuras actúan como esbirros ciegos de oficio y dan la espalda a profesores y alumnos para ponerse al servicio incondicional de un sector muy peculiar de la administración, perfectamente consciente de sus irregularidades pero más volcado en taparlas a toda costa que en subsanarlas.

Eventuales iniciativas para auditar de manera externa e independiente el sistema educativo deberían comenzar por la labor de estas camarillas de tecno-analfabetos incrustados en la administración, tan funestas para la higiene institucional como el incumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos, seguridad e higiene en el trabajo.

---

[http://www.pisa.oecd.org/document/55/0,2340,en\\_32252351\\_32236173\\_33917303\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.pisa.oecd.org/document/55/0,2340,en_32252351_32236173_33917303_1_1_1_1,00.html). [Todos los enlaces fueron consultados a lo largo del mes de octubre de 2006]

Informe "Education at a Glance 2005"

([http://www.oecd.org/document/34/0,2340,en\\_2649\\_201185\\_35289570\\_1\\_1\\_1\\_1,00.html](http://www.oecd.org/document/34/0,2340,en_2649_201185_35289570_1_1_1_1,00.html)). Entre otros datos escalofriantes, destaca que un 33% de los alumnos españoles abandonan los estudios tras la ESO, sólo por delante de República Eslovaca, Turquía y México. Este porcentaje contrasta con el de países como Alemania y Grecia, donde el abandono apenas llega al 3%, o Francia, con un 18%. España es, además, el único país donde los estudiantes no incrementan sus probabilidades de encontrar trabajo cuando están en posesión de un título universitario, tal y como sucede en el resto de la OCDE.

[http://www.canariasahora.com/portada/editar\\_noticia.asp?idnoticia=70674&idtemageneral=6](http://www.canariasahora.com/portada/editar_noticia.asp?idnoticia=70674&idtemageneral=6) (acceso: Octubre 2006).

M. Moreno, "El tecno-analfabetismo y su impacto en la debacle educativa", en Valdivieso, J.; Capó, M.A.; Llinás, J.L.; y Riera, E. (eds.). *Actas del 43 Congreso de Filósofos Jóvenes: Filosofía y tecnología(s)*. Universitat de Les Illes Balears-Associació Filosòfica de Les Illes Balears, Palma de Mallorca, 2006. Formato: CD-ROM. Págs. 1-16

Informe elaborado por el Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Canarias (STEC-IC), sobre un total de 53 centros educativos de Lanzarote, Tenerife, Gran

Canaria, La Palma y La Gomera. Se presentó a los medios en febrero de 2006 (<http://www.canarias7.es/articulo.cfm?Id=22224>, 26/2/2006).

Los valores aceptables vienen recogidos en el Anexo III del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE 23 de Abril). Respecto al ruido, el documento clave es la NTP 503 del INSH sobre *Confort acústico: el ruido en oficinas* [[http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp\\_503.htm](http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp_503.htm)] y la Norma básica de edificación NBE-CA-88 sobre las condiciones acústicas de los edificios, Anexo 5 [<http://www.isover.net/asesoria/manuales/nbeca88.htm>].

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. BOE nº 269, de 10 de noviembre.

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales. BOE núm. 298, de 13 de diciembre.

Cfr. <http://www.infonortedigital.com/index.php?id=21897&seccion=13> (27 de Abril de 2006).

[http://www.canariasahora.com/portada/editar\\_noticia.asp?idnoticia=83811&idtemageneral=6](http://www.canariasahora.com/portada/editar_noticia.asp?idnoticia=83811&idtemageneral=6),

16/10/2006; [http://www.stec.es/imagenes/RP\\_Condiciones\\_Centros/Canarias7-condiciones.jpg](http://www.stec.es/imagenes/RP_Condiciones_Centros/Canarias7-condiciones.jpg);

<http://www.laprovincia.es/secciones/noticia.jsp?pIdNoticia=61945&pIdSeccion=4&pNumEjemplar=1213&pFechaEjemplar=2006-10-17%2000:00:00>, 17/10/2006;

<http://83.175.206.50/2006-10-17/vivir/vivir4.htm>, 17/10/2006;

Escrito con nº de Registro de Entrada en la Escuela de Arte de Las Palmas GC 393/04, folio 59, de 1 de octubre de 2004.

Escrito con registro de salida de la Escuela de Arte 1882/04, folio 83, de 19 de octubre de 2004.

Escrito adjunto al presentado con nº de Registro de Entrada en la Escuela de Arte de Las Palmas 458/04, folio 62, de 25 de octubre de 2004, dirigido a la directora y a dirección territorial.

Escrito con nº de Registro de Entrada en la Escuela de Arte de Las Palmas 458/04, folio 62, de 25 de octubre de 2004, dirigido a la directora y a dirección territorial.

Escrito con nº de Registro de Entrada en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Las Palmas 8379, de 21 de octubre de 2004.

Informe del Coordinador de Seguridad de la D.G. de Centros e Infraestructuras, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, sellado y fechado de forma indeterminada en "octubre de 2004".

Página 3, del requerimiento dirigido por la Inspección de Trabajo a la Directora de la Escuela de Arte de Las Palmas GC, con nº de Registro de Salida 7844, de 13 de diciembre de 2004, y N/Ref. OSI 6464/04 AFV/lgd.

Propuesta de Resolución del Instructor del Expdte, con nº Reg. Salida 466, de 14 de marzo de 2005.

Cfr. Norma básica de edificación NBE-CA-88 sobre las condiciones acústicas de los edificios.

- Anexo 5: Recomendaciones sobre condiciones acústicas de los edificios (NBE-CA-88). Accesible en Marzo de 2006 en:

<http://www.isover.net/asesoria/manuales/nbeca88/anexo5.pdf>.

Escrito con Registro de Entrada en Inspección Educativa de Las Palmas nº 161, de 15 de febrero de 2005.

Cfr. Nota Técnica de Prevención 503 del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo ([http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp\\_503.htm](http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp_503.htm)). Para talleres considera aceptables un índice NR (*Noise Rating*) de 60-70, y para aulas 20-30.

Ibid.:

Tabla 2. Valores indicativos del índice PSIL		
PSIL (dB)	Distancia máxima a la que se considera satisfactoriamente inteligible una conversación normal (m)	Distancia máxima a la que se considera satisfactoriamente inteligible una conversación en voz muy alta (m)
35	7,5	15
40	4,2	8,4
45	2,3	4,6
50	1,3	2,6
55	0,75	1,5
60	0,42	0,85
65	0,25	0,50
70	0,13	0,26

([http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp\\_503.htm](http://www.mtas.es/insht/ntp/ntp_503.htm))

Nº Procedimiento 000040/2005, Resolución 000034/2006, Jdo. Contencioso-Administrativo nº 2, Las Palmas GC.

Datos procedentes del Instituto Meteorológico Nacional, Estación de San Cristóbal, de temperaturas máximas y mínimas y humedad relativa correspondientes al mes de octubre de 2004. La humedad se expresa en porcentaje (70 = 70%) y la temperatura en décimas de grado centígrado (312 = 31,2°C):

Temp. Máx OCT. '04	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Medias
	vi			lu	ma	mi	jue	vi			
020101C659H2004101	312	271	262	261	255	256	297	298	265	257	2734
<b>Humedad</b>	70	89	94	94	85	85	84	81	90	88	86,0
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
	lu	ma	mi	jue	vi			lu	ma	mi	
020101C659H2004102	276	302	293	263	251	252	283	295	290	304	2809
<b>Humedad</b>	82	83	74	85	75	71	73	74	83	85	78,5
	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
	jue	vi			lu	ma	mi	jue	vi		
020101C659H2004103	262	273	253	259	252	283	281	258	282	253	2656
	88	86	86	89	91	86	91	86	86	81	86,9